

12

**ACUERDO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
MINISTERIO DE TURISMO DE LA REPÚBLICA DE  
EL SALVADOR  
Y  
SOUTHEASTERN LOUISIANA UNIVERSITY**

Este Acuerdo se da entre el Ministerio de Turismo de la República de El Salvador (Ministerio de Turismo) y Southeastern Louisiana University (Southeastern), en adelante referidas como "Las Partes", quienes, conscientes de las relaciones de amistad y cooperación que existen entre las Partes y;

Tomando en consideración que el propósito de este Acuerdo es el de promover y expandir las actividades de cooperación entre las Partes en apoyo al desarrollo social, cultural, económico, y educacional entre los Estados Unidos de América y la República de El Salvador;

Considerando la importancia que imponen las Partes al establecimiento de un dialogo permanente sobre el fortalecimiento del recurso humano como la base para el desarrollo social, cultural, económico, y educativo de ambas naciones y;

Considerando que las metas mutuas de las Partes son las de promover el desarrollo del recurso humano en El Salvador y en Louisiana y fortalecer las capacidades profesionales, la profundización de las relaciones internacionales y el compromiso de cada uno con los sectores públicos y privados para el desarrollo económico, social, y cultural de ambas naciones;

Las Partes, representadas por el Licenciado José Rubén Rochi Parker, Ministro de Turismo de la República de El Salvador y el Doctor Randy Moffett, Presidente de Southeastern Louisiana University, suscriben este Acuerdo de Cooperación, sujeto a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

1. Este Acuerdo busca establecer la base para la cooperación en la promoción de actividades de interés mutuo, tales como el desarrollo de programas de intercambio educativo, de capacitación, y de investigación.
2. Las Partes se comprometen a promover el desarrollo e implementación de actividades dirigidas al enriquecimiento del recurso humano, la investigación y capacitación en áreas definidas de interés mutuo congruentes con los objetivos de las Partes contratantes, incluyendo educación, comercio, cultura y otros tópicos relacionados.

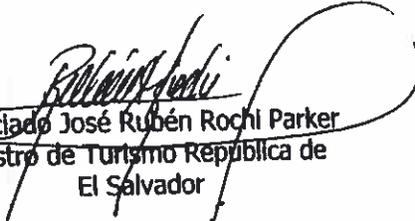
hablo.  
Aura Silva  
22437835

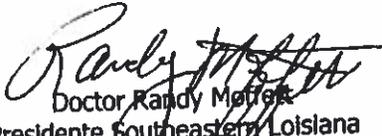
Se devuelven las dos copias con  
firmas originales  
f. *[Signature]* Carlos Alberto  
Pineda

3. Las Partes se comprometen a promover, desarrollar e implementar un programa de capacitación en El Salvador dirigido tanto a empresarios del sector turístico como a personas interesadas en turismo. Como parte de este programa, está la realización de un Diplomado en Administración y Desarrollo de Empresas Turísticas. De igual manera las Partes trabajarán para el diseño y ejecución de programas en administración de empresas cuyo énfasis sea la administración turística.
4. Una Comisión Conjunta se constituirá, y será responsable de concretizar las metas establecidas en este Acuerdo de Cooperación. La Comisión, será constituida por los representantes designados de Southeastern y el Ministerio de Turismo y promoverá el desarrollo de proyectos específicos en las áreas de interés particular de estas instituciones. La Comisión Conjunta elaborará un plan de actividades para desarrollar y coordinar Acuerdos Específicos de Cooperación.
5. Para cada actividad, programa, o proyecto desarrollado dentro del contexto de este Acuerdo de Cooperación, se firmará un Acuerdo Específico de Cooperación o Carta de Intención para establecer el alcance en detalle de las actividades que se llevarán a cabo, el lugar de su ejecución, las unidades y participantes responsables para su realización, la duración de estas actividades, los recursos necesarios para su realización, así como las responsabilidades financieras y procedimientos pertinentes.
6. Por parte de Southeastern, el desarrollo e implementación de programas, seminarios y otros proyectos relacionados a este Acuerdo de Cooperación serán coordinadas y administradas a través de oficinas, departamentos y entidades afiliadas a Southeastern, incluyendo la Oficina de Iniciativas Internacionales, la Facultad de Administración de Empresas, la División de Educación Continua, el Instituto Para el Desarrollo Global y Doméstico y otras unidades institucionales que puedan aumentar la eficacia de dichos programas, seminarios y proyectos.
7. Este Acuerdo de Cooperación entrará en vigencia en el momento de su firma y tendrá una duración de cinco años. Cualquiera de la Partes podrá por terminado este Acuerdo mediante aviso por escrito, el cual tendrá que ser notificado con tres meses de anticipación a la fecha de la terminación del Acuerdo de Cooperación; los proyectos o actividades específicos que se estén llevando a cabo en el momento de la terminación serán concluidos hasta su finalización, evitando de esta forma el detrimento a los proyectos o actividades bajo la implementación de este Acuerdo de Cooperación.
8. Este Acuerdo de Cooperación no constituye una obligación legal o fiscal entre las Partes. Solamente es una declaración de interés para promover el desarrollo de las relaciones que generen un beneficio mutuo para las Partes contratantes. Este Acuerdo no afectará de forma alguna el derecho de las Instituciones contratantes es suscribir acuerdos similares con otras Instituciones.

9. Este Acuerdo de Cooperación está sujeto solamente a las autoridades del Ministerio de Turismo y a las autoridades de Southeastern establecidas en su pacto constitutivo de asociación, y no impondrá ningún tipo de obligaciones entre los Gobiernos de El Salvador o los Estados Unidos de América, o cualquiera de sus oficinas, agentes, o representantes.

En fe de lo anterior, el presente Acuerdo de Cooperación se firma en duplicado, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil seis.

  
Licenciado José Rubén Rochi Parker  
Ministro de Turismo República de  
El Salvador

  
Doctor Randy Metre  
Presidente Southeastern Louisiana  
University

